

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

- 43** *NV CORPORACIÓN, S.L.U.*
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
GABBIANO IBERIA, S.L.U.
(SOCIEDAD ABSORBIDA)

Anuncio de fusión inversa e impropia

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, de Modificaciones Estructurales de Sociedades Mercantiles (en adelante, "LME"), se hace público que, con fecha 22 de diciembre de 2015, las Socias Únicas de NV CORPORACIÓN, S.L. Unipersonal y de GABBIANO IBERIA, S.L. Unipersonal, actuando, ambas, en funciones de Junta General Extraordinaria de Socios, acordaron la fusión por absorción mediante la integración de la totalidad del patrimonio empresarial de la Sociedad adsorbida (GABBIANO IBERIA, S.L.U.) a favor de la Sociedad adsorbente (NV CORPORACIÓN, S.L.U.), quien adquiere por sucesión y a título universal todos los derechos y obligaciones integrantes de la misma, en los términos y condiciones del Proyecto Común de Fusión suscrito por el Administrador Único de ambas Sociedades de fecha 22 de diciembre de 2015, aprobado por las Socias Únicas de las Sociedades participantes. Dicha fusión fue aprobada sobre la base de los Balances de ambas Compañías cerrados a 30 de noviembre de 2015, también aprobados por las respectivas Socias Únicas de ambas Compañías.

La Fusión aprobada tiene el doble carácter de impropia e inversa por cuanto la Sociedad adsorbente está íntegramente participada por la absorbida y, de acuerdo con los artículos 49.1. y 52.1. de la LME, no procede establecer ningún tipo de canje de las participaciones ni ampliar el capital de la Sociedad adsorbente. Tampoco procede elaborar los Informes de los Administradores ni de los Expertos Independientes sobre el Proyecto Común de Fusión.

En consecuencia, se procede a la disolución sin liquidación y traspaso en bloque de todo el activo y pasivo de la Sociedad absorbida a la Sociedad adsorbente. La Fusión tendrá efectos contables a partir del 30 de noviembre de 2015.

No se producirá, como consecuencia de la Fusión, modificación estatutaria alguna en la Sociedad adsorbente.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a socios y acreedores de las Sociedades participantes en la Fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de Fusión, en el domicilio social de las mismas, así como el derecho de oposición que asiste a los acreedores de las sociedades que se fusionan por plazo de un (1) mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión, todo ello, según lo previsto en los artículos 43 y 44 de la LME.

En Terrassa a, 22 de diciembre de 2015.- El Administrador Único de Gabbiano Iberia, S.L.U., D. Andrea Dodi. El Administrador Único de NV Corporación, S.L.U., D. Andrea Dodi.

ID: A150056579-1